

RESOLUCIÓN N° 291 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 3/2024 PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Asunción, 20 de junio de 2.024.-

VISTO: El Memorándum DGCICE 025/2024, de fecha 2 de mayo de 2024 (Expediente MEI N° 223-951-2024), emanado de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, en la cual se solicita el inicio de los trámites para la realización del llamado para la “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO, y;

CONSIDERANDO: *Que, el artículo 45 de la Ley N° 7021 /2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece textualmente: “Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”*

Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: “Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 40 establece: “Documentaciones. La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...”



RESOLUCIÓN N° 291/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 3/2024 PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación; ...”

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por proveído de fecha 19/06/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, adjuntando el Dictamen D.A.A. N° 13/24, expresando en su conclusión: *ésta Dirección de Asesoría Jurídica considera que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajustan a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo parecer de la presidencia.*

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 3/2024 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente